

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS"

Código: PA1475AFC0

Descripción del procedimiento

Solicitud a través del cual se solicita el fraccionamiento de una obligación tributaria o no tributaria, conforme al Reglamento aprobado por la Municipalidad. Aplica aprobación automática.

Requisitos

- 1.- Suscribir el formato Solicitud de Fraccionamiento y/o Aplazamiento, el cual se debe solicitar en la Plataforma Tributaria de la entidad, la cual contendrá el nombre del contribuyente, domicilio fiscal, documento de identidad, deuda materia de fraccionamiento, plazo del fraccionamiento, monto de la cuota inicial, entre otros.  
A la suscripción deberá incorporar los datos siguientes:  
Número de Teléfono, correo electrónico y margen de cuotas.
- 2.- Realizar el pago de la cuota inicial al momento de la presentación de la solicitud.
- 3.- Otorgar las garantías cuando corresponda.
- 4.- Presentar documentos según deudor tributario:
  - Si es persona natural, exhibir el original del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte, etc.).
  - Cuando suscriba la solicitud una persona distinta del deudor se deberá adjuntar carta poder simple, debidamente suscrita por el titular, que acredite las facultades para realizar la solicitud, adjuntando una copia de DNI del titular y de la persona que suscribe la solicitud.
  - Tratándose de personas jurídicas, se debe adjuntar copia simple del poder inscrito ante los Registros Públicos adjuntando una copia del DNI del titular y del representante.
- 5.- Presentar el original y copia del último recibo de los servicios públicos (teléfono, agua o electricidad), correspondiente a su domicilio real y copia del contrato de arrendamiento cuando corresponda.
- 6.- No tener otro fraccionamiento y/o aplazamiento pendiente de pago, con excepción de lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Fraccionamiento.
- 7.- Cuando la deuda a fraccionar o aplazar se haya generado por infracciones tributarias o administrativas, se deberá subsanar previamente las infracciones que dieron origen a la sanción, cuando su naturaleza lo permita.
- 8.- Los contribuyentes deberán presentar un escrito de desistimiento de los recursos de reclamación o apelación que hubiesen interpuesto, en caso de encontrarse en trámite. En caso de que el solicitante hubiese iniciado procesos judiciales que se encuentren en trámite, a través de los cuales cuestionen los valores tributarios por la deuda susceptible de fraccionamiento, deberán presentar copia fedateada del escrito de desistimiento debidamente recepcionada por el órgano jurisdiccional que conoce el proceso.

Notas:

- 1.- La suscripción de la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento implica el reconocimiento de la deuda y el desistimiento automático de cualquier recurso impugnativo en trámite presentado contra las deudas materia de fraccionamiento o aplazamiento
- 2.- Los fraccionamientos por concepto de Impuesto Predial serán suscritos sólo por el propietario y/o su representante, en el caso de los Arbitrios Municipales los fraccionamientos podrán ser asumidos por el inquilino en calidad de representante; debiendo la documentación presentada y el contrato de Fraccionamiento ser suscrito por el propietario.
- 3.- El monto de la deuda a fraccionar debe ser mayor al cinco por ciento (5%) de la UIT vigente al momento de la solicitud de fraccionamiento.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Avenida Brasil 3501 – 1er piso - MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención



**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR"**

Palacio Municipal Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria : Palacio Municipal

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

Subgerencia de Recaudación Tributaria

Teléfono: 4180700  
Anexo: 762  
Correo: recaudacion.tributaria@munimagdalena.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA	NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36	TUO del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
1, 2, 5, 6 Y 7	Aprueban Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad	Ordenanza Municipal	062-2019-MDMM	17/08/2019

